



**ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 4 de diciembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**14. OBRAS Y URBANISMO.**

**Número: 2022/6827Y.**

**INFORMACIÓN PÚBLICA EXPROPIACIÓN SUELO PARA ROTONDA EN CV 813 (CARRETERA YECLA)**

**DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

El Sr. Juan José Olivares justifica la urgencia para poder poner a disposición de la Diputación cuanto antes este suelo y que se ejecute la obra. Comenta que no se espera que se alargue la tramitación porque se trata solo de una parcela y ya se ha hablado con los propietarios y están conformes.

De acuerdo con lo previsto en el art. 51 del RDLeg 781/1986, por no estar incluido el asunto en el orden del día de la sesión, se ratifica por unanimidad de los asistentes, lo cual supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Gobierno Local, la inclusión de este asunto en el orden del día, por los motivos de urgencia indicados.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 1 de diciembre de 2023.

No habiendo intervenciones y siendo la Junta de Gobierno Local competente para la adopción de este acuerdo, por delegación de la Alcaldía (Decreto nº 1459 de fecha 28 de junio de 2023, publicado en BOP de Alicante n.º 128, en fecha 5 de julio de 2023), se somete a votación este asunto y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

“En agosto de 2022 se informó por parte de los técnicos de la Diputación Provincial de Alicante que se estaba redactando proyecto para la ejecución de una rotonda en la carretera provincial CV 813, en la entrada de Villena desde Pinoso, en dirección Caudete/Yecla y que para ejecutar la obra procede la adquisición de una parcela de terreno de propiedad particular al Ayuntamiento.

Visto el interés municipal en que se ejecute dicha obra, para mejorar el tráfico de vehículos y la seguridad en el casco urbano, se inició el presente expediente de expropiación mediante Providencia de la Alcaldía de 29/08/2022.

El 4/4/2023 se trasladó por parte de la Diputación Provincial de Alicante solicitud de adquisición del terreno para la ejecución de la obra ‘Mejora de la intersección de la CV-813, p.k. 0+000, con la carretera Villena-Yecla’, adjuntando el proyecto aprobado por dicha entidad el 31 de marzo de 2023. En el Anejo 17 de dicho proyecto figura la descripción de los terrenos que se necesita adquirir para la ejecución de la obra. En dicho anejo se incluye plano y medición del terreno a expropiar (887m<sup>2</sup>).





Según la memoria del Proyecto “Mejora de la intersección de la CV-813, P.K. 0+000, con la Carretera Villena-Yecla”, su objeto es el siguiente:

*“En este proyecto se definen unas obras en las que el área de actuación es de 3.716,57 m<sup>2</sup>, emplazados en su totalidad en el municipio de Villena. En él se definen unas obras donde se mejora la seguridad vial de la intersección, mediante la implantación de una glorieta.*

*La Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de sus actuaciones, ha decidido elaborar una serie de proyectos para mejorar el estado de varias carreteras, atendiendo así a las necesidades propias de las infraestructuras que gestiona, sí como a la demanda existente por parte de varios municipios de la provincia. A través de su Área de Servicios e Infraestructuras (Departamento de Carreteras) se ha gestionado la redacción de los proyectos necesarios para la realización de las obras.*

*Como se ha comentado en el punto 1. Antecedentes, la intersección actual es insuficiente para canalizar el tráfico que soporta, más aún con las recientes actuaciones urbanísticas en sus inmediaciones, que merman la seguridad de peatones y vehículos.”*

En cuanto a la necesidad de los terrenos para acometer las obras, el proyecto establece en el anejo nº17 los datos de la parcela afectada.

Visto que la carretera a la que se va a incorporar el terreno expropiado es de propiedad de la Diputación de Alicante, se debe considerar como beneficiaria de la expropiación a dicha entidad. Si bien el coste económico de la misma correrá a cargo del Ayuntamiento, en base al interés municipal en disponer de esta infraestructura para mejorar la movilidad y vehículos en este acceso al casco urbano de Villena. Considerando por ello que esta aportación económica para adquirir terrenos cuyo beneficiario último es otra Administración, se solicitaron los informes de sostenibilidad y no duplicidad por el ejercicio por parte del Ayuntamiento de una competencia que no es propia ni atribuida por delegación. En fecha 29/11/2022 la Conselleria de Presidencia comunica la innecesariedad de estos informes.

Por parte de la Arquitecta municipal y la Vicesecretaria municipal, se redacta Proyecto de Expropiación, firmado en fecha 1/9/2023, al que se adjuntan los planos anexos elaborados por la Oficina técnica municipal, y de los que resulta un ligero aumento de la superficie a expropiar derivada de una medición real de la parcela.

Asimismo se ha informado acerca de la adecuación a la normativa urbanística del Proyecto de la obra y del sistema de obtención del suelo mediante expropiación.

Considerando que para el pago del justiprecio se deberá disponer de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, además de ser preceptivo el informe de fiscalización de la Intervención municipal, pero teniendo en cuenta que este pago no se podrá realizar hasta el próximo ejercicio 2024.

Visto el Proyecto de Expropiación y los planos adjuntos, así como el resto de documentación que figura en el expediente, y de acuerdo con el informe de la Secretaria municipal, y siendo la Junta de Gobierno Local el órgano competente por delegación de la Alcaldía (decreto 1459 de 28/06/2023) para el sometimiento a información pública y aprobación de los instrumentos de gestión urbanística.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 01/12/2023, con nº de referencia 641 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:





**Primero.-** Manifiestar la conformidad del Ayuntamiento de Villena a la ejecución del Proyecto de obra “Mejora de la intersección de la CV-813, p.k. 0+000, con la carretera Villena-Yecla” (redactado por José Francisco Flor Tomás - versión noviembre 2022) por adecuarse a la ordenación urbanística municipal vigente.

**Segundo.-** Adoptar el sistema de tasación conjunta para la presente expropiación y aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación de los terrenos urbanos necesarios para la ejecución de la obra ‘Mejora de la intersección de la CV-813, p.k. 0+000, con la carretera Villena-Yecla’ y planos anexos, redactado por la Arquitecta municipal Silvia Corbalán y la Vicesecretaria municipal María Teresa Lloret, en fecha 1/9/2023. Considerando como beneficiaria de esta expropiación a la Diputación Provincial de Alicante, titular de la carretera CV-813.

El importe previsto de justiprecio e indemnizaciones en el Proyecto de Expropiación es de 10.270,32€, incluido premio de afección y sin perjuicio de que deberá concretarse tras el examen y resolución de las alegaciones que se presenten por los interesados durante el trámite de información pública.

Considerando que con este acuerdo de sometimiento a información pública del Proyecto de expropiación no se compromete ningún gasto, puesto que no será hasta la aprobación definitiva del mismo cuando nacerá la obligación de pago, y siendo el plazo de información pública de 1 mes, la aprobación definitiva del proyecto no se podrá realizar durante el presente año 2023, sino que será ya en el ejercicio 2024. Por lo que se dispone la tramitación anticipada de este expediente, a efectos del gasto.

**Tercero.-** Someter el indicado Proyecto de Expropiación y planos anexos a información pública, mediante inserción de anuncio en en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia. El Proyecto se insertará en la sede electrónica (tablón de anuncios) del Ayuntamiento de Villena.

**Cuarto.-** Notificar individualmente a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones o una valoración contradictoria en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

No habiendo titulares desconocidos o de los que se ignora el domicilio de notificación, no será necesario practicar también la notificación mediante anuncio en el BOE, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

De igual forma y de conformidad con el artículo quinto de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, así como el art. 25 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se dará cuenta al Ministerio Fiscal cuando no comparecieren en el expediente los propietarios o titulares, o estuvieren incapacitados y sin tutor o persona que les represente, cuando fuere la propiedad litigiosa o si se tratase de titulares desconocidos o no comparecientes.

**Quinto.-** Solicitar al Registro de la Propiedad la expedición de certificación de dominio y cargas y anotación marginal de la tramitación. a efectos de la expropiación e indicarán su fecha y el procedimiento de que se trate, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento Hipotecario, en relación a la siguiente finca del municipio de Villena: Números de finca registral: 12314.

**Sexto.-** Contra el presente acto no cabe recurso en vía administrativa por ser un acto de trámite.”





M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto bueno

